

### **DICTAMEN TECNICO-ECONOMICO DE FALLO**

Acta de Sesión del Comité Municipal de Adjudicaciones de Tlatlauquitepec, Puebla, celebrada a las 11:00 horas del día 13 de Febrero del 2020 en el salón de cabildos del Palacio Municipal de Tlatlauquitepec, Puebla.

Sesión presidida por el Lic. Porfirio Loeza Aguilar, Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones, y actuando como Secretario Ejecutivo la C.P. Edith Nolasco Lucio, quien en su dictamen hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Quorum: Derivado del informe del escrutador el Presidente de la sesión declaro que existe quorum legal para sesionar, procediéndose a desahogar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** - Análisis, discusión y aprobación en su caso, respecto de los criterios que se utilizarán para la evaluación cualitativa de las propuestas recibidas para el Procedimiento de Adjudicación Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número **ADJ-TLAT-2020-053**.

**SEGUNDO.** - Análisis y evaluación de las propuestas legales, técnicas y económicas recibidas en el acto de presentación y apertura de propuestas del Procedimiento de Adjudicación Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas denominado "**Instalación de CCTV y Checador biométrico para el Centro de Reinserción Social Distrital de Tlatlauquitepec, Puebla**".

**TERCERO.** - Dictamen de adjudicación del contrato **ADJ-TLAT-2020-053**.

**CUARTO.** - Clausura del acto protocolario.

#### **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** - En uso de la palabra el Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones el Lic. Porfirio Loeza Aguilar de conformidad a los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal expone lo siguiente:

- I. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en la convocatoria que tengan señalada la característica de no esenciales, de manera que la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.
- II. En la evaluación de las propuestas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, excepto cuando se trate de servicios, en los que se demuestre la conveniencia de aplicar dichos mecanismos para evaluar objetivamente.
- III. Dentro de los criterios de adjudicación, podrá establecerse el relativo a costo beneficio, siempre y cuando sea definido, medible y aplicable a todas las propuestas, excepto cuando se trate de un proyecto para prestación de servicios a largo plazo, en cuyo caso, será indispensable el establecimiento de dicho criterio.
- IV. Se adjudicará el contrato, al proveedor después de analizar su propuesta y esta reúna con las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas.
- V. Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la

totalidad de los requerimientos solicitados por el convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Se aprueban los criterios que se utilizarán para la evaluación cualitativa y cuantitativa de las propuestas presentadas en el acto de presentación y apertura de propuestas del Procedimiento de Adjudicación Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas denominado **"Instalación de CCTV y Checador biométrico para el Centro de Reinserción Social Distrital de Tlatlauquitepec, Puebla"**.

El Comité Municipal de Adjudicaciones tomando en consideración lo anterior, procede a realizar el desahogo del segundo punto del orden del día fundándose y motivándose en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el H. Ayuntamiento del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, de conformidad a los artículos 22, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**SEGUNDO.** – En el siguiente punto del orden del día y con fundamento en los artículos 86 y 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal Y Municipal, los miembros del Comité Municipal de Adjudicaciones analizan y evalúan cualitativamente las propuestas recibidas en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas del Procedimiento de Adjudicación Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **ADJ-TLAT-2020-053** denominado **"Instalación de CCTV y Checador biométrico para el Centro de Reinserción Social Distrital de Tlatlauquitepec, Puebla"**.

LICITANTE	PROPUESTA LEGAL	PROPUESTA TÉCNICA	PROPUESTA ECONÓMICA
C. Miguel Carmona Hernández	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C. Raúl Velasco Báez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C. Jesús Marcos Ramiro	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la revisión realizada a las propuestas exhibidas por los licitantes, se determina que han satisfecho con los requisitos técnicos esenciales solicitados, por lo tanto, se procede a la evaluación económica quedando representada en el CUADRO COMPARATIVO DE ADJUDICACIONES anexo al presente documento.

**TERCERO. – DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.**

De conformidad a los artículos 86 fracción III y 87 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal Y Municipal, el contrato se adjudicará al proveedor cuya propuesta resulte más económicamente viable, en virtud de reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la adjudicación.

**"Instalación de CCTV y Checador biométrico para el Centro de Reinserción Social Distrital de Tlatlauquitepec, Puebla"** IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ADJ-TLAT-2020-053.

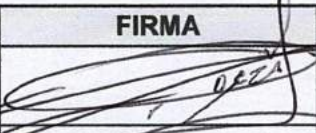
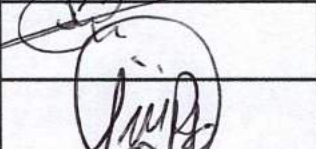
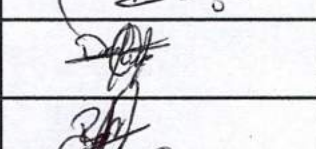



Como resultado del análisis documental y en consideración a los criterios señalados y fundamentados, se solicita a los integrantes ejercer la votación correspondiente, resultado por unanimidad de votos dictaminar la adjudicación del contrato correspondiente a la presentada por el proveedor: C. Raúl Velasco Báez, con un importe de \$ 89,938.67 (ochenta y nueve mil

novecientos treinta y ocho pesos 67/100 M.N.) más \$ 14,390.19 (Catorce mil trescientos noventa pesos 19/100 M.N.) correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A) dando un importe de \$104,328.86 (Ciento cuatro mil trescientos veintiocho pesos 86/100 M.N.), debido a que presenta las condiciones económicas más favorables para la Entidad adicionalmente que reúne los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a los documentos establecidos en las bases de este procedimiento de adjudicación.

Se deberá realizar la correspondiente notificación del presente Dictamen de Adjudicación de Contrato al proveedor participante, adicionalmente se instruye a realizar el contrato correspondiente en los y términos legales aplicables.

**CUARTO.** – No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 12:15 horas del día 13 de Febrero de 2020, se dio por terminada la sesión firmando los que en ella intervinieron.

**Comité Municipal de Adjudicaciones**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR	PRESIDENTE	
C.P. EDITH NOLASCO LUCIO	SECRETARIO EJECUTIVO	
ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENAVIDEZ SANCHEZ	SECRETARIO TECNICO	
PROFR. DOROTEO ZERAFIN MIRON ORDOÑEZ	COMISARIO	
PROFR. JOSEFINA RODRIGUEZ MOTE	VOCAL 1	
ING. JOSE BALAN JIMENEZ	VOCAL 2	
PROFR. PEDRO AUGUSTO JIMENEZ LOPEZ	VOCAL 3	
C. DIANA QUINTERO MELENDEZ	VOCAL 4	
C. ROSA CRUZ LEON	VOCAL 5	
C. MARGARITO DELFINO BAEZ MACIP	VOCAL 6	